



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0835-2024-UNJFSC

Huacho, 12 de setiembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° **2024-057931**, que contiene el Oficio N° 0459-2024-D-FIISI-UNJFSC de fecha 14 de agosto de 2024, que corre mediante SISTRAD 2.0, presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, sobre "Ratificación de la Resolución Facultativa N° 0295-2024-FIISI-UNJFSC, de fecha 08 de agosto de 2024, que Designa la Comisión de Actualización Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas"; Informe Técnico N° 0288-2024-URLC/ORRHH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación; y el Decreto N° 010841-2024-R-UNJFSC;y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes."*

Que, Artículo 8 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0835-2024-UNJFSC

Huacho, 12 de setiembre de 2024

los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.

Que, mediante documento del visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, remite el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios "(...) la Resolución Facultativa N° 0295-2024-FIISI-UNJFSC, de fecha 08 de agosto de 2024, para su conocimiento y **RATIFICACIÓN** respectiva (...)"

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución Facultativa N° 0295-2024-FIISI-UNJFSC, de fecha 08 de agosto de 2024; que resuelve: "**Artículo 1°: DESIGNAR LA COMISIÓN DE ACTUALIZACIÓN CURRICULAR**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, conformado por los siguientes docentes:

- | | |
|-------------------------------------|--------------|
| • M(o). Eddy Iván Quispe Soto | (presidente) |
| • Ing. Carlos Manuel Cruz Castañeda | (miembro) |
| • Dr. Renzo Iván Vergara Quiche | (miembro) |
| • M(o). Pierre Paúl Loncan Salazar | (miembro) |

Que, al respecto, mediante Informe Técnico N° 0288-2024-URLC/ORRHH, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, indica que: "(...) Por las consideraciones expuestas en el rubro III de presente informe, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales concluye que: PRIMERO: se ha logrado verificar que los docentes: M(o). Eddy Iván Soto, Ing. Carlos Manuel Cruz Castañeda, Dr. Renzo Iván Vergara Quiche, M(o). Pierre Paúl Loncan Salazar, cumplen con los requisitos establecidos en el Estatuto Universitario para integrar la COMISIÓN DE ACTUALIZACIÓN CURRICULAR de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, toda vez que por su condición de Ordinarios a T.C podrían ejercer actividades de naturaleza NO LECTIVA (**participar en comisiones eventuales y/o permanentes**). SEGUNDO: PRECISAR que los miembros de la Comisión de Actualización Curricular de una determinada escuela, no se encuentran dentro de los alcances de la incompatibilidad funcional advertida en el artículo 345° del Estatuto Universitario.

Que, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios establece entre otras atribuciones del Rector: "(...) 3. Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad". (La negrita es agregado)

Que, el Titular de la Entidad, a través del Decreto N° 010725-2024-R-UNJFSC, de fecha 12 de setiembre de 2024, deriva los actuados para la emisión de la Resolución Rectoral;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0835-2024-UNJFSC

Huacho, 12 de setiembre de 2024

Estando expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RATIFICAR**, la Resolución Facultativa N° 0295-2024-FIISI-UNJFSC, de fecha 08 de agosto de 2024; que resuelve: **"Artículo 1°: DESIGNAR LA COMISIÓN DE ACTUALIZACIÓN CURRICULAR**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, conformado por los siguientes docentes:

- | | |
|-------------------------------------|--------------|
| • M(o). Eddy Iván Quispe Soto | (presidente) |
| • Ing. Carlos Manuel Cruz Castañeda | (miembro) |
| • Dr. Renzo Iván Vergara Quiche | (miembro) |
| • M(o). Pierre Paúl Loncan Salazar | (miembro) |

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, al Decano de la Facultad de Ciencias, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los interesados mencionados en el artículo primero y segundo del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

Artículo 3°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VICTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/fdrch



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....
Cumpro con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0835-2024-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 20 de Setiembre del 2024

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 22

RECTORADO
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
E.P INGENIERIA INDUSTRIAL-FACULTAD SISTEMAS
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
CRUZ CASTAÑEDA, CARLOS MANUEL
LONCAN SALAZAR, PIERRE PAUL
QUISPE SOTO, EDDY IVAN
VERGARA QUICHE, RENZO IVAN
ARCHIVO
- / STD2445